



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ

SGC

INFORME SECRETARIAL

Radicado No. 2022-00061-00

Paso al Despacho de la señora Jueza, el proceso de Declaración de Pertenencia, por Prescripción **EXTRAORDINARIA**, instaurado por LUZ HERMINDA CASTELLANOS SANCHEZ, con C.C. No. 46.677.423 de Chiquinquirá, ILVAR ANTONIO CASTELLANOS SANCHEZ portador de la C.C. No. 7.120.652 de Saboya, JOSÉ EMERIO CASTELLANOS SANCHEZ identificado con C.C. No. 79.609.238 de Bogotá, MIGUEL ROSENDO CASTELLANOS SANCHEZ, con No. 7.121.431 de Saboya, ÁNGEL CUSTODIO CASTELLANOS SANCHEZ identificado con C. C. No. 7.121.312 de Saboya, y GERMAN ALONSO TORRES SANCHEZ portador de la C. C. No. 1.053.348.554 expedida en Chiquinquirá, a través de apoderada judicial, **contra** ELCIAS CASTELLANOS SOTELO Y PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADOS, junto pantallazo de correo de la apoderada demandante, allegando emplazamientos efectuados a los demandados a través de la emisora y periódico. Para proveer.

Saboya, doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022).

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTES
Secretaria

Código: FRT -
031

Versión:
01

Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 2



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ

SGC

AUTO DE SUSTANCIACION No. 372

Radicado No. 2022-00061-00

Saboya, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022),

Tipo de proceso: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA

Demandante/Solicitante/Accionante: LUZ HERMINDA CASTELLANOS SANCHEZ, CON C.C. No. 46.677.423 DE CHIQUINQUIRÁ, ILVAR ANTONIO CASTELLANOS SANCHEZ PORTADOR DE LA C.C. No. 7.120.652 DE SABOYA, JOSÉ EMERIO CASTELLANOS SANCHEZ IDENTIFICADO CON C.C. No. 79.609.238 DE BOGOTÁ, MIGUEL ROSENDO CASTELLANOS SANCHEZ, CON No. 7.121.431 DE SABOYA, ÁNGEL CUSTODIO CASTELLANOS SANCHEZ IDENTIFICADO CON C.C. No. 7.121.312 DE SABOYA, Y GERMAN ALONSO TORRES SANCHEZ PORTADOR DE LA C.C. No. 1.053.348.554 EXPEDIDA EN CHIQUINQUIRÁ

Apoderada Actora: DIANA YOLIMA CASTELLANOS CASTILLO

Demandado/Oposición/Accionado: ELCIAS CASTELLANOS SOTELO Y DEMÁS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS

Predio: denominado: SAN VICENTE UBICADO EN LA VEREDA MERCHÁN DEL MUNICIPIO DE SABOYA, FMI 072-12186 DE LA ORIP DE CHIQUINQUIRÁ, Y CEDULA CATASTRAL No. 000000-110288000 DEL IGAC

I. ASUNTO

Código: FRT - 013

Versión: 01

Fecha: 18-09-2014

Página 1 de 2



Consejo Superior
de la Judicatura

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 372

Radicado No. 2022-00061-00

Agregar y dejar en conocimiento de las partes e interesados, la certificación de la EMISORA RADIO FURATENA DE CHIQUINQUIRÁ, que da cuenta que el 25 de septiembre de 2022 a las 10:00 a.m., se dio lectura al EDICTO emitido por este Juzgado, emplazando a los demandados ELCIAS CASTELLANOS SOTELO, y demás personas desconocidas e indeterminadas que se crean con derecho a intervenir en este proceso declarativo de pertenencia (en 1 folio).

Aunado a lo anterior se allega constancia de la hoja del Periódico La Republica, pagina 14 JUDICIALES, publicado el domingo 25 de septiembre de 2022 donde se acredita la publicación del edicto emplazatorio de los demandados antes mencionados. Para los fines legales pertinentes.

No obstante lo anterior, se advierte que el Art. 10 de la Ley 2213 de 2022 señala que todos los emplazamientos que deban surtirse en aplicación del Art. 108 del CGP, se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas sin necesidad de publicación en un medio escrito.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR y dejar en conocimiento de las partes e interesados la certificación de la EMISORA RADIO FURATENA DE CHIQUINQUIRÁ, que da cuenta que el 25 de septiembre de 2022 a las 10:00 a.m. se dio lectura al EDICTO emitido por este Juzgado emplazando a los demandados ELCIAS CASTELLANOS SOTELO, y demás personas desconocidas e indeterminadas que se crean con derecho a intervenir en este proceso declarativo de pertenencia (en un folio)

SEGUNDO: AGREGAR y dejar en conocimiento de las partes, constancia de la hoja del Periódico La Republica pagina 14 JUDICIALES, publicado el domingo 25 de septiembre de 2022, donde se acredita la publicación del edicto emplazatorio de los demandados antes mencionados.

TERCERO: ADVERTIR que el Art. 10 de la Ley 2213 de 2022 señala que todos los emplazamientos que deban surtirse en aplicación del Art. 108 del CGP, se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas sin necesidad de publicación en un medio escrito.

CUARTO: COMUNICAR esta decisión por estado y a través del micro-sitio de este Juzgado, se dará a conocer a las partes la copia de esta providencia para los fines legales pertinentes (Ley 1213 del 13 de junio de 2022 y demás normas concordantes).

CÚMPLASE

La presente providencia se notifica por estado civil No. 41 publicado el 14 de octubre de 2022.

Firmado Por:
Liz Carolina Rojas Salgado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbc9076c8e7e32a504556a41f0e1e0a3da50dc324693eb021cca4009feac24f4**

Documento generado en 13/10/2022 01:16:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>